

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2217.-

ZAPALLAR, 25 AGO. 2022

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; y las demás normas legales, reglamentarias y municipales aplicables.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, en el punto 1.1, del numeral 1 del acápite II del Informe Final de Investigación Especial N°316-2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso, se ordena disponer las medidas para que a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal mencionados en el Anexo N°2 de dicho informe se les solicite el reintegro de lo indebidamente pagado por concepto de horas extraordinarias. Cabe señalar que respecto al Anexo N°2 citado se debe obviar ciertos funcionarios en virtud de los cuales se dio por acreditada el cumplimiento de las horas extraordinarias cuestionadas, en virtud lo señala el numeral ya citado del mencionado informe final.
- 2º. Que, a su vez, el informe final de marras, en el punto 1.2. del numeral N°1, del acápite II, ordena solicitar el reintegro u ordenar los descuentos correspondientes respecto de funcionarios que habrían registrado su jornada de forma dispersa y errática, de modo que no habría sido posible distinguir en qué horarios desempeñaron sus funciones
- 3º. Que, mediante Oficio N°232, de fecha 13 de julio de 2021, la Ilustre Municipalidad de Zapallar presentó, ante el ente contralor, un recurso de reconsideración al informe aludido en el considerando N°1 precedente.
- 4º. Que, mediante Oficio N°E239853/2022, de fecha 28 de julio de 2022, la Contraloría Regional de Valparaíso acoge parcialmente la reconsideración aludida.
- 5º. Que, en virtud de lo anteriormente señalado, corresponde que el Municipio de Zapallar proceda con solicitar el reintegro de aquellos funcionarios que, a la luz de lo resuelto por el órgano contralor, fueron indebidamente pagadas sus horas extraordinarias durante el año 2016.
- 6º. Que, los funcionarios aludidos y en virtud de los cuales debe solicitarse el respectivo reintegro son los siguientes:

Nombre Funcionario	Monto	Período
--------------------	-------	---------

Manuel Jesús Zamora Delgado	\$2.172.609	Enero a Octubre de 2016
Mary Carmen Astudillo Báez	\$284.347	Enero, Junio y Octubre de 2016
Alejandro Aranda Rodríguez	\$1.129.438	Abril de 2016 y Julio a Diciembre del mismo año.
Juan Guillermo Arias Celis	\$2.033.813	Enero a Diciembre de 2016
Cristián Chacana Santibáñez	\$13.100	Octubre y Noviembre de 2016
Álvaro Federico Figueroa Cisternas	\$2.541.893	Enero a Diciembre de 2016
María Eugenia Castro Pacheco	\$1.312.288	Enero a Septiembre de 2016
Andrea del Carmen Jaure Minay	\$3.059.682	Enero a Septiembre de 2016
Osvaldo Luis Cruz Álvarez	\$67.579	Septiembre de 2016
Claudia Paola Besoaín Cortez	\$2.743.783	Enero a Septiembre de 2016
Jorge Andrés Figueroa Zepeda	\$1.746.953	Enero a Diciembre de 2016
Óscar Eduardo Teneb Hasen	\$983.725	Abril a Diciembre de 2016
Paola Andrea Chihuaicura Calderón	\$437.495	Enero, Febrero, Agosto, Septiembre y Noviembre de 2016
Manuel Alejandro Escorza Osses	\$1.586.245	Enero a Diciembre de 2016
María Fernanda Velásquez Pérez	\$1.012.968	Enero, febrero, Marzo, Mayo Julio a Octubre de 2016
Jacquelin González Avendaño	\$670.568	Enero a Marzo de 2016
Kristhofer Fernández Pizarro	\$1.240.928	Marzo y Junio a Diciembre de 2016
Francisco Fernández Pinto	\$1.143.614	Mayo a Diciembre de 2016

René del Rosario Herrera Díaz	\$552.184	Diciembre de 2016
Silvana Hernández Gajardo	\$3.001.674	Enero a Diciembre de 2016
Davies Ariel Villalobos Ogas	\$1.950.680	Enero a Diciembre de 2016
Christian Anyelo Castro Minay	\$1.617.379	Enero a Diciembre de 2016

- 7º. Que, sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios involucrados hicieron, por su cuenta, ingreso de un recurso de reposición a la resolución exenta N°1918, de 2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso, que rechazó las solicitudes de condonaciones presentadas por éstos, la cual aún no ha sido resuelta, conforme lo indica el mismo Oficio N°E239853/2022.
- 8º. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, se procederá a suspender el respectivo reintegro, en cuanto la Contraloría Regional de Valparaíso no resuelva el mencionado recurso de reposición.
- 9º. Que, en virtud de los considerandos precedentes,

**DECRETO:**

- 1º. **DISPONGASE** la devolución de lo pagado erróneamente a los siguientes funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Zapallar, conforme a lo observado en el punto 1.1, numeral 1 del acápite II, y en el en el punto 1.2, numeral 1 del acápite II, del Informe Final de Investigación Especial N°316 de la Contraloría regional de Valparaíso, considerando lo resuelto en Oficio N°E239853/2022:

Nombre Funcionario	Monto	Período
Manuel Jesús Zamora Delgado	\$2.172.609	Enero a Octubre de 2016
Mary Carmen Astudillo Báez	\$284.347	Enero, Junio y Octubre de 2016
Alejandro Aranda Rodríguez	\$1.129.438	Abril de 2016 y Julio a Diciembre del mismo año.
Juan Guillermo Arias Celis	\$2.033.813	Enero a Diciembre de 2016



Cristián Chacana Santibáñez	\$13.100	Octubre y Noviembre de 2016
Álvaro Federico Figueroa Cisternas	\$2.541.893	Enero a Diciembre de 2016
María Eugenia Castro Pacheco	\$1.312.288	Enero a Septiembre de 2016
Andrea del Carmen Jaure Minay	\$3.059.682	Enero a Septiembre de 2016
Oswaldo Luis Cruz Álvarez	\$67.579	Septiembre de 2016
Claudia Paola Besoain Cortez	\$2.743.783	Enero a Septiembre de 2016
Jorge Andrés Figueroa Zepeda	\$1.746.953	Enero a Diciembre de 2016
Óscar Eduardo Teneb Hasen	\$983.725	Abril a Diciembre de 2016
Paola Andrea Chihuaicura Calderón	\$437.495	Enero, Febrero, Agosto, Septiembre y Noviembre de 2016
Manuel Alejandro Escorza Osses	\$1.586.245	Enero a Diciembre de 2016
María Fernanda Velásquez Pérez	\$1.012.968	Enero, febrero, Marzo, Mayo Julio a Octubre de 2016
Jacquelin González Avendaño	\$670.568	Enero a Marzo de 2016
Kristhofer Fernández Pizarro	\$1.240.928	Marzo y Junio a Diciembre de 2016
Francisco Fernández Pinto	\$1.143.614	Mayo a Diciembre de 2016
René del Rosario Herrera Díaz	\$552.184	Diciembre de 2016
Silvana Hernández Gajardo	\$3.001.674	Enero a Diciembre de 2016
Davies Ariel Villalobos Ogas	\$1.950.680	Enero a Diciembre de 2016

**2º. ESTABLÉZCASE** que se suspende el reintegro de lo adeudado conforme al numeral 1º precedente, mientras no sea resuelto por la Contraloría Regional de Valparaíso el recurso de



reposición interpuesto por los funcionarios en contra de la resolución exenta N°1918 de ese ente contralor.

- 3º. **DÉJESE CONSTANCIA** que a los funcionarios aludidos en el presente Decreto les asiste la facultad de impugnar el presente Decreto a través de los recursos administrativos que la Ley franque, específicamente de aquellos establecidos en el artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que les atañe de ejercer las acciones judiciales que determinen.
- 4º. **NOTIFÍQUESE** personalmente el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue al Departamento de Salud Municipal de Zapallar, y a todos los funcionarios mencionados en el N°1 del presente acto. A su vez, y en caso de que alguno de ellos no se encuentre prestando funciones, el presente acto se les deberá notificar por parte del Sr. Secretario Municipal personalmente en sus domicilios o por carta certificada.
- 5º. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

Distribución:

- 1. Administración Municipal
- 2. Departamento de salud Municipal.
- 3. Oficina de Transparencia.
- 4. Archivo: Secretaría Municipal.

